

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: Santiago de Cali V., 31 de agosto de 2021. Pasa a Despacho la presente demanda, poniendo en conocimiento el memorial presentado por la parte actora. Sírvasse proveer.

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali V., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

Auto No. 2300
Referencia: IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
Demandante: EMCALI EICE ESP – slalvarez@emcali.com.co
Apoderado: Dr. JUAN CARLOS HENRIQUEZ HIDALGO –
mtorress@emcali.com.co
Demandados: MARIA DE JESUS SANCHEZ DE DIAZ
Radicación: 760014003001 **20190090000**

De acuerdo al memorial presentado por el apoderado judicial de la parte demandante, en donde presenta la notificación de la demandada de acuerdo a lo dispuesto en el art. 291 del C. G. del P., la cual fue devuelta, indicando que la misma se encuentra fallecida.

Por lo anterior y al tener conocimiento de la demandada MARIA DE JESUS SANCHEZ DE DÍAZ se encuentra fallecida, ha de darse aplicación a lo consagrado en el art. 159 del CGP declarando la interrupción del proceso hasta tanto se notifiquen a sus herederos o personas de que trata el art. 68 Ibídem.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: AGREGAR el memorial de notificación de la demandada MARIA DE JESUS SANCHEZ DE DÍAZ, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 291 del C.G. de. P., y agréguese sin consideración alguna, de acuerdo a lo indicado en la parte considerativa.

SEGUNDO: DECLARAR la interrupción del proceso a partir de la notificación por estado de esta providencia y hasta tanto la parte demandante

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI (V). <i>Piso 9º - Palacio de Justicia</i> <i>Cali Valle del Cauca</i> <i>Telf. 8986868 ext 5012 - 5011</i> <i>Correo electrónico: j01cm cali@cendoj.ramajudicial.gov.co</i>	SIGC
---	---	-------------

notifique a los hederros de la señora MARIA DE JESUS SANCHEZ DE DÍAZ o a los sucesores procesales de que trata el art. 68 CGP.

NOTIFÍQUESE,
Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL SECRETARIA

En Estado No. 141 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **01 de septiembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui

Secretaria

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f58cda6286358c41bda83bef64701def0110f6108ce4bf3ab762672cefeba4b4**
Documento generado en 31/08/2021 04:39:24 p. m.